	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 5]	Me la Juego por La Unión
		CÓDIGO: APGL 351.4.2	
	RESOLUCION	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

RESOLUCIÓN Nº 0632

FECHA: 08 SEP 2022

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Otro Sí Modificatorio No. 2 al Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022."

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) No. **CONVENIO-ESAL-001-2022**, cuyo objeto fue: "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

Que el día veintisiete (27) del mes de enero del año 2022, se realizó la respectiva evaluación.

Que se suscribió Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022, el día Veintiocho (28) del mes de enero del año 2022, entre el Alcalde Municipal Dr. **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA**, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y la **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"** identificada con NIT 900.191.262-6, representada legalmente por **LEIDY JOHANA PATIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.112.620.607 expedida en La Unión, Valle.

Que en las condiciones del Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias.

Garantía de cumplimiento	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
	Cumplimiento.	Diez Por Ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
	Calidad del servicio	Diez Por Ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
	pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Por una vigencia igual al plazo del Convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

	Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a doscientos (200) SMMLV	Por el termino de duración del contrato, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza

Que en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022; el contratista presenta el día veintiocho (28) del mes de enero del año 2022, las garantías a través de las póliza N° 580-47-994000071591 (Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales) y N° 580-74-994000019626 (póliza de responsabilidad civil extracontractual) expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA para su respectiva revisión y aprobación.

Que, la presente póliza (anexos No. 1) fueron aprobadas mediante la Resolución N° 0336 del 28 de enero de 2022.

Que la misma en su Anexo No. 2 fue actualizada de acuerdo al Otro Sí No 1 del CONVENIO-002-2022, el día 21 de junio del año 2022 mediante la Resolución No. 0450

Que **CLAUDIA MILENA MEDINA** – COORDINADORA DE ADULTO MAYOR, en calidad de supervisora del Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022, mediante memorando general de fecha veintinueve (29) de agosto del año 2022; solicitó al señor Alcalde autorización para adelantar todos los trámites y gestiones necesarias con el fin de suscribir Otro Si Modificatorio No. 1 al Contrato antes mencionado, con el fin de adicionar la suma **CIENTO VEINTIOCHO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($128.345.000)** al valor inicialmente pactado, con recursos provenientes del convenio interadministrativo No. 1.230.13.03.0330 suscrito con la Gobernación del Valle del Cauca y siguiendo la ecuación, adicionar **Cincuenta y cinco (55) días** hábiles al plazo inicialmente pactado.

Que el supervisor fundamentó su solicitud de la siguiente forma: " Que teniendo en cuenta el comportamiento que presenta actualmente el virus CORONAVIRUS COVID-19, donde la población más vulnerable hasta el momento han sido los adultos mayores, se hace necesario que desde el ente territorial se atienda a dicha población y se procure velar por su calidad de vida; Por lo cual la Administración Municipal actualmente cuenta con un convenio de Asociación para la atención de 133 adultos mayores en el Centro Vida, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 000024 de 2017 modificada por la Resolución 00055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta la aplicación de los protocolos de bioseguridad exigidos para el autocuidado de los adultos mayores y con el lineamiento del ministerio de Salud y Protección Social. Que, la cláusula segunda del Convenio establece que EL OPERADOR, debe atender 133 adultos mayores seleccionados conforme a la Resolución 005 de enero 07 de 2022, expedida por la administración Municipal, a través de la atención integral en seis (6) ejes a saber 1) Eje - refuerzos alimentario; 2) Eje – Psicosocial; 3) Eje – Primer Respondiente en Salud; 4) Eje – Productividad y Conectividad; 5) Eje – Deporte, Cultura y Recreación; 6) Eje – Administrativo. C) Que los recursos que financian el presente Convenio de Asociación provienen del recaudo de la estampilla pro adulto mayor y su plazo de ejecución es de 171 días iniciando el día 01 de febrero de 2022 y se estima su terminación el día 10 de octubre de 2022. Que teniendo en cuenta que el día 22 de agosto de 2022 se dio inicio al convenio interadministrativo N° 1.230-13.03-0330 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, cuyo objeto es: *"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".* por la suma de CIENTO VEINTIOCHO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($128.345.000), para atención al centro vida, los cuales deberán ser ejecutados de acuerdo al plan de trabajo aprobado por el Departamento. Que para brindar la Atención Integral al Adulto Mayor hasta el 30 de diciembre de 2022, y dar cumplimiento a lo establecido en el convenio interadministrativo con la Gobernación del Valle, se hace necesario adicionar el término de 55 días con su respectivo costo. Que una vez realizado el análisis de costos y de tiempo se logró establecer lo siguiente:

1 día de atención con la totalidad de los ejes	$3.221.111
1 día de atención sin el eje alimentación	$1.218.261
1 día de alimentación	$2.002.850

Que se firma acta de inicio el 22 de agosto de 2022 al convenio interadministrativo de la Gobernación del Valle, por lo cual, y siguiendo el plan de trabajo, se establece que con los recursos asignados al centro vida se prestara atención durante 64 días hábiles en el eje alimentación, iniciando desde el 30 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, por un valor total de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($128.182.400). Que los 55 días a adicionar correrán a partir del 11 de octubre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022. Que así las cosas, los 55 días a adicionar estarían costeados de la siguiente manera:

Descripción	Convenio Gobernación (vr. Día)	Estampilla Adulto Mayor (Municipio) (Vr. Día)	Total
28 días de alimentación, financiados con el convenio interadministrativo de la Gobernación del Valle	$2.002.850		$56.079.800
28 días sin el eje alimentación.		$1.218.261	$34.111.308
27 días con la totalidad de los ejes		$3.221.111	$86.969.997

Nota: Cabe mencionar que del CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2022 ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO, se liberan 36 días que corresponden al eje alimentario los cuales tienen un valor de $72.102.600, dichos recursos serán destinados a atender los ejes Psicosocial, primer respondiente en salud, Productividad y Conectividad, Deporte y Cultura y Administrativo durante el periodo de tiempo a adicionar en el presente otro sí; Así mismo, durante dichos 36 días serán cubiertos con recursos del convenio firmado con la Gobernación del Valle el eje alimentación. Que el valor a adicionar tendrá como fuentes de financiación los recursos provenientes del Departamento Del Valle Del Cauca establecidos en el Convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0330 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para el *"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*. por la suma de CIENTO VEINTIOCHO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($128.345.000). Que con cargo a los recursos del Convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0330 firmado con el departamento se financiará: 1) Eje- Refuerzo Alimentario (133 cupos de refuerzo alimentario (almuerzo), 40 cupos primer alimento, 40 cupos para refrigerio) diarios durante 64 días hábiles a partir del día 22 de agosto de 2022 y hasta el 22 de noviembre de 2022, garantizando los requerimientos nutricionales establecidos en el Convenio de Asociación N° 002 suscrito entre EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE y la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO – UNIR. Que con cargo a los recursos del Convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0330 firmado con el departamento se financiará: 1) Eje- Refuerzo Alimentario (133 cupos de refuerzo alimentario (almuerzo), 40 cupos primer alimento, 40 cupos para refrigerio) diarios durante 64 días hábiles a partir del día 30 de agosto de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, garantizando los requerimientos nutricionales establecidos en el Convenio de Asociación N° 002 suscrito entre EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE y la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO – UNIR. **H)** Que una vez ejecutados los recursos del Convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0330 la financiación del convenio continuara ejecutándose con cargo a los recursos de estampilla pro adulto mayor y de recursos de balance del Municipio de LA UNIÓN, VALLE así: 1) Eje- Refuerzo Alimentario (133 cupos de refuerzo alimentario (almuerzo), 40 cupos primer alimento, 40 cupos para refrigerio) diarios durante 27 días hábiles a partir del día 23 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022, garantizando los requerimientos nutricionales establecidos en el Convenio de Asociación N° 002 suscrito entre EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE y la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO – UNIR. 2) Eje – Psicosocial: la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO - UNIR realizará las actividades contempladas para este eje en el Convenio de Asociación N° 002 entre el Municipio de La UNIÓN, VALLE y la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO - UNIR durante 55 días a partir del día 11 de octubre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022. 3) Eje - Primer Respondiente en Salud: la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO - UNIR realizará las actividades contempladas para este eje en el Convenio de Asociación N° 002 entre el Municipio de La UNIÓN, VALLE y la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO UNIR durante 55 días a partir del día 11 de octubre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022. 4) Eje - Productividad y Conectividad: la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO - UNIR realizará las actividades contempladas para este eje en el Convenio de Asociación N° 002 entre el Municipio de La UNIÓN, VALLE y la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO - UNIR durante 55 días a partir del día 11 de octubre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022. 5) Eje – Deporte y Cultura: la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO - UNIR realizará las actividades contempladas para este eje en el Convenio de Asociación N° 002 entre el Municipio de La UNIÓN, VALLE y la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO - UNIR durante 55 días a partir del día 11 de octubre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022. 6) Eje – Administrativo: la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO - UNIR realizará las actividades contempladas para este eje en el Convenio de Asociación N° 002 entre el Municipio de La UNIÓN, VALLE y la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO - UNIR durante 55 días a partir del día 11 de octubre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022. **I)** Que el día 22 de agosto de 2022, se realiza la firma del acta de inicio del convenio interadministrativo entre las partes, el cual tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022. **J)** Que el señor Alcalde UNA VEZ FIRMADO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1.230.13.03-0330 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA autorizó adelantar las gestiones correspondientes para adicionar en tiempo y recursos del Convenio de Asociación N° 002 de 2022 entre el MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE y la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO - UNIR. Que el día 22 de agosto de 2022, se realiza la firma del acta de inicio del convenio interadministrativo entre DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL

CAUCA Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE, el cual tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022. Que teniendo en cuenta la importancia de extender el periodo de atención integral a los adultos mayores beneficiarios del centro vida hasta el 30 de diciembre de 2022 y aunado a esto la firma del convenio interadministrativo con la Gobernación el Valle, se solicita de su autorización para realizar modificación al Convenio de Asociación N° 002 de 2022 en su ***cláusula tercera: valor, clausula quinta: Plazo*** **y clausula octava– Garantías** del Convenio de Asociación N° 002 de 2022". (Comillas, cursiva y negrilla fuera de texto)

Que el día Veintinueve (29) de agosto del año en curso, el señor alcalde, apoyado en los argumentos expuestos por la supervisión del Contrato, otorgó la respectiva autorización.

Que, se suscribió Otro Si Modificatorio No. 2 al Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022", el día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), entre el Alcalde Municipal Dr. **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA**, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y la **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR**" identificada con NIT 900.191.262-6, representada legalmente por **LEIDY JOHANA PATIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.112.620.607 expedida en La Unión, Valle....; con el fin de adicionar la suma de **CIENTO VEINTIOCHO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($128.345.000)** al valor inicialmente pactado, con recursos provenientes del convenio interadministrativo No. 1.230.13.03.0330 suscrito con la Gobernación del Valle del Cauca y siguiendo la ecuación, adicionar **Cincuenta y cinco (55) días** hábiles al plazo inicialmente pactado..

Que en cumplimiento de lo anterior, el contratista presenta el día ocho (08), del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la modificación de las garantías a través de los Anexos No. 3 y 4 de la póliza **N° 580-47-994000071591** (Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales) y el anexo No. 2 de la póliza N° **580-74-994000019626** (póliza de responsabilidad civil extracontractual), donde puede observarse la siguiente aclaración "MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN OTROSI MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DEL 28/01/2022, SE AUNMENTA LA SUMA ASEGURADA PARA CADA UNA DE LAS GARANTÍAS Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS, SEGÚN SE DETALLA EN LA PARTE SUPERIOR" expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO

Consultar Póliza

DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza:	**994000071591**	**Número de anexo:**	**4**
Agencia:	**PEREIRA**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**MUNICIPIO DE LA UNION VALLE**		
Tomador / Garantizado:	**FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO UNIR**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 28 de enero de 2022	viernes, 30 de junio de 2023	$67,359,558.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 28 de enero de 2022	martes, 30 de diciembre de 2025	$33,679,779.05
CALIDAD DEL SERVICIO	viernes, 28 de enero de 2022	viernes, 30 de junio de 2023	$67,359,558.10

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO

Consultar Póliza

DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza:	994000019626	Número de anexo:	2
Agencia:	PEREIRA	Ramo:	RESP CIVIL EXT PATRI
Asegurado / Beneficiario:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE		
Tomador / Garantizado:	FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO UNIR		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	jueves, 6 de octubre de 2022	viernes, 30 de diciembre de 2022	$200,000,000.00

Que, comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en los Anexos No. 3 y 4 de la póliza **N° 580-47-994000071591** (Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales) y el anexo No. 2 de la póliza N° **580-74-994000019626** (póliza de responsabilidad civil extracontractual) respecto a la modificación solicitada se determina que, este ***CUMPLE*** con lo establecido en la Cláusula segunda del Otro Si Modificatorio No. 2 al Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022, por tanto…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Anexos No. 3 y 4 de la póliza **N° 580-47-994000071591** (Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales) y el anexo No. 2 de la póliza N° **580-74-994000019626** (póliza de responsabilidad civil extracontractual), expedidas el día ocho (08), del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la **FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"** identificada con Nit N° 900.191.262-6, representada legalmente por la señora **LEYDI JOHANA PATIÑO** quien, a su vez, se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión Valle.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los 08 SEP 2022

MELISSA MONTES GÓMEZ.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico.

Proyecto:	Juan Sebastián Valencia M.- Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Reviso y firmo:	Melissa Montes Gómez - Directora del Departamento Administrativo Jurídico